

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, miércoles 21 de setiembre de 1898

Número 70

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

SEPTIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Miércoles 21—San Mateo, apóstol y evangelista, y santa Ifigenia.

AVISO

Dirección de la Imprenta Nacional

El 30 de este mes termina el 3º trimestre de suscripción á *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones á quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente á su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción á <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$ 3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....	3-00
„ á estas dos publicaciones juntas.....	5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 153.—Acepta renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 140.—Hace nombramiento en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Edictos matrimoniales.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

## SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 153

Palacio Nacional

San José, 19 de setiembre de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Silverio Coronado del cargo de Jefe Político de Golfo Dulce, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, y nombrar en su reemplazo á don Francisco Alvarado Rodríguez.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Cartera de Policía

Nº 140

Palacio Nacional

San José, 9 de setiembre de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Espíritusanto Alvarado para Agente de Policía del distrito de Jesús de Atenas, en reemplazo de don Mauro Hernández, quien renunció ese cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al 14 del corriente mes.

	Tomo	Asiento
Antonio Morera Ocampo.....	65	1,031
Pascuala Chavarría Quirós.....	—	863

Registro Público.—San José, 20 de setiembre de 1898.

José M. ACOSTA

Nº 2,075

El señor Ram Sal de único nombre, mayor de edad, viudo, natural de Calcuta, agricultor y vecino de Cienagui-

ta, de esta jurisdicción, hijo legítimo de Jearie (hombre) y Beatro (mujer) de únicos nombres, finados, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio civil con Minié, de único nombre, mayor de edad, soltera, natural de Calcuta y vecina también de Cienagueta, hija legítima de Calicá (hombre) y Beachiní (mujer), naturales de Calcuta.

Se pone en conocimiento del público por si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón.—8 de setiembre de 1898.

EDUARDO BÉECHE

José S. Soto,—Srío.

Nº 2,074

El señor Franck Charles Calderwood, mayor de edad, soltero, agricultor, jamaicano y de este vecindario, hijo legítimo de Robert Calderwood y Roberta Weller, jamaicanos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio civil con Charlotte Thompson, mayor de edad, viuda de James Thompson hace más de quince años, de oficio doméstico y de este vecindario, hija legítima de Robert Johnson y Sarah Samuels, jamaicanos, finados.

Se pone en conocimiento del público por si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, 8 de setiembre de 1898.

EDUARDO BÉECHE

José S. Soto,—Srío.

Nº 2,073

El señor William Silvestre Peters, mayor de edad, soltero, artesano, natural de Nueva Providencia y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de John Peters y Anah Malcolm, naturales también de Nueva Providencia, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio civil con Albertina Williams, mayor de edad, viuda de James Williams hace más de diez años, de oficio doméstico, jamaicana y de este vecindario, hija legítima de John Lewis y Luciana Cormally, finados.

Se pone en conocimiento del público por si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, 8 de setiembre de 1898.

EDUARDO BÉECHE

José S. Soto,—Srío.

2-V-2

HACIENDA

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

Banco de Costa Rica, | Banco Anglo Costarricense,

NO GIRA

NO GIRA

Departamento Nacional de Estadística.—San José, 20 de setiembre de 1898.

MANL. ARAGÓN

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar:

Que al folio 50 del libro de cuentas de la Tesorería

Escolar de Alajuela, llevadas por el Tesorero don Alfredo Calvo, durante los meses de dos de enero á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y siete, se encuentra el auto siguiente:

"Tribunal Superior de Cuentas, San José, setiembre catorce de mil ochocientos noventa y ocho. Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Alfredo Calvo, como Tesorero Escolar de Alajuela, del 2 de enero al 31 de diciembre de 1897, y no teniendo reparos que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que dispone el artículo 676 del Código Fiscal. El Contador 2.º.—M. G. Escalante. Ante mí, F. Herrera.

Por tanto y de acuerdo con lo que dispone el artículo de la ley antes citada y con el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas en referencia, y al empleado y á su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles. San José, catorce de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—R. Chavarría. Es conforme.—F. Herrera.—Secretario.

## MARINA MOVIMIENTO MARÍTIMO

### TELEGRAMAS DE LIMÓN

19 de setiembre de 1898.

A las 4.30 p. m. ancló la goleta costarricense *Ocean Queen*, procedente de Bocas del Toro, con 2 días de mar, Capitán J. Stroms, 1½ toneladas y 2 tripulantes. Pasajeros: Matilde Malcom, Adora Allen, E. Dorson y W. Wiltler. Sin carga ni correspondencia. Consignada á su Capitán.

20 de setiembre de 1898.

Anoche á las 12 zarpó con destino á Nueva York el vapor inglés *Altai*, Capitán J. W. Morris, 71 tripulantes y 1,583 toneladas de registro. Pasajeros: S. J. Rucavado, Octavio Moya y Charles Inksetter. Carga: 33,000 racimos bananos, 2,022 sacos café con 120,000 kilos, 125 bultos cueros con 5,000 kilos, 11 sacos hule con 1,210 kilos, 3 cajas plantas con 143 kilos, 2,000 pesos oro y 1 caja plata con 20 kilos. Correspondencia: 11 sacos. Despachado por Rohrmoser & C.

## Régimen municipal

SESIÓN XVII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Esparta, á las 6 de la tarde del día primero de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores señores don Prudencio Z. Vazco, don José M.º Chinchilla, don Guillermo Carvajal; presida la sesión por el primero como Vice-presidente.

Concurrió el señor Jefe Político.

### Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

### Art. II

En vista del cuadro demostrativo del movimiento de los fondos comunes, presentado por el señor Tesorero, durante el mes de agosto próximo pasado y estando conforme en todos sus detalles, se acuerda aprobarlo.

### Art. III

No habiéndosele señalado al Procurador Municipal los honorarios que devengue por el cobro, ya sea judicial ó extrajudicialmente, de todas las cantidades que haga ingresar á la Tesorería respectiva,

Se acuerda:

Reconocerle el veinte por ciento sobre dichas cantidades.

### Art. IV

Se presenta el señor José Acuña manifestando que en el camino que conduce de esta ciudad al barrio de Juanilama y á orillas de una propiedad de él se encuentra una pequeña faja de terreno de figura muy irregular, la cual solicita que se le venda, á fin de poder enderezar su cerca y por la cual ofrece la suma de quince pesos; este Municipio, por el conocimiento que tiene de la mencionada faja de terreno, la cual no reporta ninguna utilidad y si algunos gastos en limpieza, ni se perjudica con dicha venta á tercero alguno,

Acuerda:

Vender la faja de terreno en referencia al señor Acuña, por la suma indicada, advirtiéndole que debe dejar al camino el ancho que la ley señala.

### Art. V

Siendo necesario antes de consumar el contrato á que se refiere el artículo 2.º del acta anterior, llenar las formalidades que la ley exige,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que ponga en licitación pública la construcción á que se hace referencia en el citado acuerdo, para, caso de haber quien en las mismas condiciones se comprometa á hacer la obra por menos cantidad de la propuesta por el señor J. Monge T., se le adjudique en esta forma.

No será admisible ninguna propuesta que exceda de quinientos pesos y éstas han de ser presentadas al Presidente Municipal en el término de treinta días desde la publicación del primer aviso.

### Art. VI

Teniendo á la vista una nota del señor Gobernador de Alajuela, en la que transcribe una del señor Procopio Gamboa, Jefe Político de San Ramón, y por la cual trata este empleado de evadirse de pagar la suma que le corresponde en el detalle que la Junta itineraria del distrito de Macacona levantó para la composición del camino, desde el año de 1897, alegando que este Municipio le debe, y no siendo de los fondos de caminos de lo que se debe tomar para pago de deudas municipales, pues es exclusivamente para su reparación á que corresponde,

Se acuerda:

Suplicar nuevamente al señor Gobernador de Alajuela le dé cumplimiento á lo acordado por esta Corporación en el artículo citado de la sesión anterior, y que el señor Gamboa se presente á este Municipio cobrando lo que dice se le debe, para entonces saber, hecha la liquidación correspondiente, si es así ó si por el contrario, él debe por valor de terrenos municipales; pues no es natural que el señor Gamboa retenga lo de caminos, haciéndose juez y parte.

### Art. VII

Visto el escrito presentado por algunos vecinos de ésta, en que solicitan se mande abrir el punto conocido con el nombre de *Pozo Azul* en la salina de la Albina, el cual ha sido cerrado por el señor Aníbal Figueroa,

Se acuerda:

Nombrar una comisión compuesta de los señores Joaquín Ulloa y Vicente Benavides, para que, con vista del punto indicado, informen á este Municipio, sobre el hecho determinado en el escrito; siendo á cargo de los interesados los gastos que esta comisión ocasione.

### Art. VIII

Comunica el señor Jefe Político que ha recibido un oficio del señor Gobernador de la Comarca, transcribiendo un acuerdo, por el cual el Supremo Gobierno señala de nuevo treinta pesos de subvención mensual á la filarmonía de esta ciudad, atendiendo á la petición que se hizo á este respecto, por lo que esta Corporación da al Supremo Gobierno las debidas gracias por dicha concesión.

### Art. IX

Por cuanto se ha hecho necesario someter la institución musical de esta ciudad á un reglamento que asegure su estabilidad y permita darle buena organización, para lograr los fines propuestos al fundarla; habiéndose dado lectura al Reglamento que por encargo de este Municipio ha formulado el señor Secretario y encontrándolo adaptable y arreglado á satisfacción,

Se acuerda:

Elevarlo, por el órgano correspondiente, al señor Ministro de Fomento, para que, si lo estima conveniente, se sirva darle la aprobación necesaria para ponerlo en vigencia.

Una vez aprobado, se encarga al señor Jefe Político haga imprimir en forma de folleto los ejemplares que crea necesarios, y dé cuenta del gasto que ocasione.

### Art. X

Teniendo este Municipio ciertas dudas respecto á lo que cada propietario le corresponde pagar por impuesto de alumbrado público,

Se acuerda:

Comisionar al señor Elías Chinchilla para que, á la mayor brevedad posible, proceda á la nueva medida de todas las propiedades que están gravadas con este impuesto, estipulando el número de metros que tienen por cada lado y la cantidad que deba pagar cada una trimestralmente.

### Art. XI

Aproximándose el septuagésimo sétimo aniversario de nuestra emancipación política, y siendo costumbre que este Municipio propenda en la medida que sus recursos se lo permiten, á la celebración de tan fausto acontecimiento,

Se acuerda:

Facultar al señor Jefe Político á fin de que disponga lo conveniente en esa fecha, hacia la expansión del pueblo.

### Art. XII

Siendo bastante exiguo el sueldo que actualmente devenga el Director de la Filarmonía de esta ciudad,

Se acuerda:

Elevarlo desde la presente fecha á la dotación mensual de sesenta pesos.

### Art. XIII

Se visaron cuatro cuentas: una á favor del señor Nicolás Lizano C., por valor de cuarenta y dos pesos de medicinas suministradas á los enfermos pobres del cantón, durante los meses de julio y Agosto próximos pasados; y las otras tres, presentadas por el señor Jefe Político y de los señores Anselmo Pérez, Manuel Acuña y Manuel R. Revolorio, por valor de nueve pesos cincuenta centavos, por gastos de Policía, las cuales, estando conformes,

Se acuerda:

Aprobarlas, facultando al mismo señor Jefe Político para que expida los giros correspondientes.

Terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría Municipal de Esparta, 3 de setiembre de 1898.

MANUEL W. CARVAJAL M.,—Srio.

SESIÓN duodécima ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Bagaces, á las seis de la tarde del día primero de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Rafael Recio, don Fulgencio Villegas, don Albino Montoya y bajo la presidencia del primero; acordaron lo siguiente.

### Art. I

Se leyó y aprobó el acta anterior.

### Art. II

Teniendo á la vista el estado de los fondos municipales y el presupuesto de gastos ordinarios correspondientes al mes de agosto pasado, fué contrastado con sus comprobantes el primero, y estando conforme el segundo,

Se acuerda:

Ponerle el V.º B.º á los estados y mandar pagar los presupuestos de los fondos respectivos

### Art. III

Tomando en consideración que el ex-Tesorero Municipal, don Juan Acuña Z., desde el año de 1894 adeuda á la Tesorería Municipal de este cantón unas cantidades que habiendo sido pagadas por el ex-Tesorero don Crisanto Recio las hizo figurar en su descargo cuando fué destituido de su empleo; que reconocido el fraude, fué requerido de pago, y habiéndose negado á hacerlo, esta Corporación denunció el delito de malversación de caudales públicos ante el señor Juez del Crimen de la provincia, y que para fenecimiento de la causa se hace necesario el fallo que de la Contaduría Mayor recaiga en la visación de las cuentas que como Tesorero Municipal llevó el referido Acuña; y de conformidad con el artículo 687 del Código Fiscal,

Se acuerda:

Nombrar una comisión compuesta del Regidor Fiscal don Fulgencio Villegas y don Laudencio Castrillo, á costa del culpado, para que formulen y visen las cuentas llevadas por el ex-Tesorero don Juan Acuña Z. y con su resultado den cuenta á esta Corporación, cuanto antes sea posible, debiendo el Secretario de esta Corporación entregar á la comisión nombrada todos los documentos y comprobantes que existen en el archivo municipal y transcribir á los nombrados el presente acuerdo para su cumplimiento.—Salva su voto en el presente acuerdo el Regidor Villegas.

### Art. IV

Tomando en consideración la queja de varios vecinos de este cantón, interesados en saber en qué ley se funda el ex-Gobernador de la provincia, don Dámaso Centeno, para mandar destruir la cerca que le tenían á la plaza principal de esta villa, á efecto de impedir la destrucción de la grama por el tránsito de las carretas y la permanencia diaria de animales, hasta bestias maneadas, con el fin de que cuando estuviera bien empastada, cerrarla en firme con postes labrados de madera de corazón y alambre liso; que para satisfacer la petición, este Municipio, según consta en los acuerdos municipales n.º 3 de acta de 19 de enero, y número 10 de acta de 1.º de febrero de 1898, suplicó al señor ex-Gobernador se dignara informar el motivo que lo obligó para contrariar la voluntad de un pueblo, mandándole destruir el fruto de su trabajo, y como no se dignó contestar la súplica, é insistiendo los vecinos en llevar á término sus deseos, pero temerosos á que les suceda el mismo caso, por no saber que haya alguna ley que prohíba á los pueblos promover el adelanto; este Municipio, secundando los buenos deseos de los vecinos,

Acuerda:

Suplicar al Poder Ejecutivo, por el digno medio del progresista y activo Gobernador que actualmente tenemos en la provincia, se sirva mandar averiguar en qué ley se fundó el ex-Gobernador don Dámaso Centeno para mandar destruir las cercas que los vecinos tenían á la plaza con el fin indicado; autorizando al Secretario de este Municipio la transcripción del presente acuerdo, por motivo que son muchas las peticiones que se han hecho, comisionando al Jefe Político, y á ninguna de ellas se ha tenido contestación.

Art. V

Teniendo á la vista una nota del señor Jefe Político de este cantón, en la que acompaña una petición del ex-Tesoroero don Juan Acuña Z., en la cual confirma el mismo Acuña que él tiene en su poder los documentos municipales; que en el artículo 3º del acta de 1º del mes de agosto pasado se ordenó fueran entregados, lo que no se ha cumplido, y siendo de urgente necesidad que sean devueltos al archivo municipal, que es el lugar donde deben permanecer,

Se acuerda:

Excitar nuevamente al señor Jefe Político de este cantón exija al señor Juan Acuña Z. presente á este Municipio los documentos que él retiene, dentro del término de quince días, y de no dar cumplimiento al presente acuerdo, se verá esta Corporación en el caso de dar cuenta al superior de la falta de cumplimentar lo que se ordena.

Art. VI

Habiendo presentado el señor Agente de Policía del Bebedero un presupuesto de gastos, ocasionado en la limpieza de la calle real de la población, por valor de cinco pesos; y siendo justo el gasto,

Se acuerda:

Reconocer el gasto mencionado, autorizando al señor Jefe Político extienda el giro correspondiente á favor del expresado funcionario.

Art. VII

Con lo acordado terminó la sesión y firman.—Rafael Recio.—Fulgencio Villegas.—Albino Montoya.—José Ocampo.—Srio.

Corporación Municipal del cantón de Bagaces, 2 de setiembre de 1898.

JOSÉ OCAMPO,—Srio.

SESIÓN 22ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de La Unión, á las cuatro de la tarde del seis de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Rafael T. Villalobos, Presidente; don Rafael N. Calvo y don José Torres, suplente.

Artículo I

Se acuerda nombrar para maestro de la Escuela de Música de esta villa al profesor don Rosendo Freer, á quien se asigna la dotación mensual de cincuenta pesos, con la obligación de dar clase los días lunes y viernes de cada semana, tanto á los alumnos que ya ejecutan como á los principiantes, debiendo durar cada clase dos horas lo menos, y caso de no poder dar clase alguno de los días designados, deberá hacerlo en uno de los siguientes, previo aviso que dará al señor Jefe Político, para conocimiento de los alumnos.

Artículo II

Necesitándose un plano de la parte de terreno que aún pertenece á este Ayuntamiento, de las dos leguas que tenía en Santa Clara,

Se acuerda:

Comisionar al Regidor Calvo para que mande hacer dicho plano, y del costo dé cuenta para ordenar el pago.

Artículo III

Se acuerda comisionar al Regidor Calvo para que busque una pieza adecuada para las clases de la Escuela de Música, y del resultado dé cuenta á esta Corporación.

Artículo IV

La presente acta queda definitivamente aprobada.

Terminó.—Rafael T. Villalobos C.—Rafael N. Calvo.—José Torres.—Joaquín Vargas,—Srio.

Es copia

Municipalidad de la villa de La Unión.—7 de setiembre de 1898.

JOAQUÍN VARGAS,—Srio.

AVISO

Del 1º al 15 del entrante mes de octubre deben satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al último trimestre del corriente año.

Gobernación de la provincia de San José, 13 de setiembre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

10—4

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes á este cantón central, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de octubre entrante, quedando incurso en las penas de ley los deudores que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 3 de setiembre de 1898.

PROCOPIO ARANA

AVISO

Los deudores al fondo municipal por impuestos, están en la obligación de satisfacerlos en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de octubre entrante, quedando incurso en las penas de ley los que así no lo verificasen.

Gobernación de la provincia de Cartago, 2 de setiembre de 1898.

El Gobernador,  
ABEL PACHECO

AVISO

Las personas obligadas á pagar impuestos municipales, deben hacerlo dentro de la primera quincena de octubre próximo, pues las que no lo verifiquen, se harán acreedoras á las penas que establece la ley.

Gobernación de la provincia de Heredia,—8 de setiembre de 1898.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes á este cantón deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de octubre entrante, quedando incurso en las penas de ley los deudores que así no lo verifiquen.

Jefatura Política del Naranjo, 10 de setiembre de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón en los primeros quince días del entrante octubre; quedando incurso en las penas de ley los que así no lo verifiquen.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 14 de setiembre de 1898.

GREGº SÁENZ

AVISO

María Calderón y Hermenegilda Ledesma Morera han sido exentas de comparecer á los Registros de Sanidad, por haber declarado en su favor, respectivamente, de la primera, los señores Fidel Contreras Barrantes, Francisco Calvo Castro y Rafael Chaves Barrantes; y de la segunda, Ricardo Saborío Jiménez y Rosario Villalobos Monge.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 17 de setiembre de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

POLICIA

El sábado próximo, á la doce del día y en la puerta Sur del Mercado, se rematarán algunos animales pertenecientes á la Policía.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José,—20 de setiembre de 1898.

GREGº FUENTES G.

POLICIA

A Salvador Matamoros y Mercedes Brenes, de esta República, y probablemente cónyuges, se hace saber:

Que su hijo Jorge Fabián Matamoros, que residía últimamente en Norte América, según comunicación del Cónsul de Costa Rica en San Francisco de California, se ahogó cerca de Seattle, en diciembre último, dejando en aquel país una viuda y tres huérfanos, que desean, aun por este medio, obtener noticias de sus parientes de Costa Rica.

En esta oficina se reciben informes sobre el particular, y se dará á quienes interese otros datos de carácter íntimo, contenidos en la referida comunicación.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José.—14 de setiembre de 1898.

GREGº FUENTES G.

ORDEN

Se previene á los dueños de propiedades raíces situadas en el centro de esta ciudad, que dentro de ocho días

deben limpiar el interior de ellas y el frente de calle que les corresponda, bajo la pena de que si no lo verifican dentro del término indicado, los omisos pagarán cinco pesos de multa cada uno y el valor del trabajo, que procederá á hacerlo la Policía.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 22 de agosto de 1898.

RODOLFO ROJAS

J. FRANCO. JIMÉNEZ,—Srio.

AVISO

Con fecha 31 de agosto próximo pasado fué aprehendido por la Policía de esta ciudad, de manos de Jesús Cuadra Vargas, un rebozo de seda, color salmón, un poco usado; y como se supone que dicho rebozo sea hurtado, se pone en conocimiento del público para que el que se considere con derecho á él, se presente á esta Agencia á reclamarlo en la forma respectiva.

Agencia Principal de Policía de Puntarenas, 10 de setiembre de 1898.

JULIO QUESADA SOTO

ORDEN DE POLICÍA

Se previene á los dueños de propiedades raíces situadas en el centro de esta villa, que dentro de ocho días deben limpiar el interior de ellas y el frente de calle que les corresponda, y cerrar el frente de los solares que estuvieren abiertos, de una manera decente, bien sea con regla ó con alambre sin púas, bajo la pena de que si no lo verifican dentro del término indicado, los omisos pagarán cinco pesos de multa cada uno y el valor del trabajo, que procederá á hacerlo la Policía.

Jefatura Política del cantón de Cañas.—5 de setiembre de 1898.

El Jefe Político,

ROSA ARAYA

AVISO

Animales tomados por la Policía de este cantón en las fechas que á continuación se indican.

26 de julio.—Una yegua melada, sin fierro.  
12 de agosto.—Una yegua melada, con fierro confuso.

Quien se considere con derecho á alguno de estos animales, que se presente á legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de Atenas.—12 de setiembre de 1898.

PEDRO ARIAS B.

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del año en curso, deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, durante la primera quincena del mes de octubre próximo entrante.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, para los fines de ley.

Jefatura Política.—La Unión, 7 de setiembre de 1898.

ABRAHAM FONSECA P.

AVISO

Las personas gravadas con impuestos municipales, deben satisfacerlos del 1º al 15 del entrante octubre. Las que no lo verifiquen, seran penadas conforme á la ley.

Jefatura Política de Grecia, 12 de setiembre de 1898.

RAFAEL BOLAÑOS A.

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, deben pagarse en la Tesorería respectiva, en los quince días del entrante octubre, bajo las penas de ley los que así no lo verifiquen.

Jefatura Política del cantón de Cañas, 5 de setiembre de 1898.

El Jefe Político,

ROSA ARAYA

AVISO

A los deudores de impuestos municipales que corresponden á este cantón, se les hace saber que deben pagarlos en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes de octubre entrante, quedando incurso en las penas de ley, los que no lo verifiquen.

Jefatura Política del cantón de Mora, 13 de setiembre de 1898.

JOSÉ Mª AVILA Z.

ANUNCIOS

LISTA

de los tabacos que actualmente se expenden en la Fábrica Nacional

Iztepeque	1 <sup>o</sup> á	\$ 3-50	el kilo	10 kilos	\$ 35-00
Iztepeque	2 <sup>o</sup> "	3-00	" "	10 "	30-00
Iztepeque	3 <sup>o</sup> "	2-50	" "	10 "	25-00
Mexicano	2 <sup>o</sup> "	2-00	" "	10 "	20-00
Kentucky	1 <sup>o</sup> "	2-50	" "	10 "	25-00
Kentucky	2 <sup>o</sup> "	2-25	" "	10 "	22-50
Virginia	"	2-00	" 1 B. de	25 "	50-00
Breva	"	2-40	" 1 C. "	25 "	60-00
Breva	"	2-50	" 1 C. "	10 "	25-00

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 20 de setiembre de 1898.

Remate en Puntarenas

A las doce del veintitrés de setiembre próximo y en esta Aduana, serán rematadas al mejor postor las mercaderías siguientes, por haber permanecido más de 4 meses en almacén:

L A	Nº	1 10	Bls. Cerveza, San Blas	1.3.98
		5 2	At. Whiskey —	—
		1 1	Bl. Whiskey —	—
A P & C	176/208	23	Ft. Puros City of Panamá	20.3.98
Ross	772/5	4	Ct. Cigarros, Delia	6.2.98
	2,103/7	5	Ct. Cerveza —	—
	2,102	1	Ct. Schnapp's —	—

Administración de la Aduana de Puntarenas.—30 de agosto de 1898.

Conforme orden superior, la base para el remate es el precio que los artículos tengan en plaza, rebajando el 20 o/o.

El Inspector de Aduanas,  
F. VILAFRANCA

LICITACIÓN

Se convocan licitadores para terminar la construcción del Hospital de este cantón, en la forma siguiente: 63 metros cuadrados de piso, machihembrado, acepillado á nivel, con viguetas de danto, roble ó quizarra negro, las cuales serán de 5 pulgadas alto por 3 grueso. El tabloncillo será de cedro, quizarra barcino, amarillo, colorado ó llorón, de pulgada y cuarto de grueso. Un cielo de igual tamaño, de la misma madera del tabloncillo, con sus cornisas de cañoa, con dos cordones tablilla de tres cuartos. 4 puertas con 2 hojas, de 3 metros alto por 1 y 20 centímetros ancho, madera de cedro y de tablero, con sus linternillas, guarniciones lisas por dentro y fuera, con sus respectivas cerraduras y picaportes y pintada conforme la Junta indicará, 6 ventanas de 2 hojas, de igual condición á las puertas, de un metro 95 centímetros de alto, por un metro 20 centímetros de ancho, con sus vidrieras, una fija, la otra giratoria para ventilación y con sus respectivos picaportes. 162 metros de pared de barro colorado podrido, y una vez seco, darle una forja de boñiga y arena, y después un repello fino de cal y arena para enlecharlo.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado á la Secretaría de la Junta de Caridad, hasta las doce del día 24 del mes entrante, para que, examinadas en la sesión del 25, aceptar la más favorable.

Presidencia de la Junta de Caridad del cantón de Grecia.—25 de agosto de 1898.

El Presidente de la Junta,  
PÍO SUÁREZ

A los fabricantes de siropes

Habiendo mandado hacer registro de los siropes, para ver si se cumplía con la orden que esta autoridad dió, de no teñirlos con anilina ni con ninguna otra sustancia nociva, se encontró en muchas pulperías que la mayor parte de ellos estaban teñidos con anilina; y en las etiquetas de algunas de las fábricas decía que eran analizados por el Instituto Nacional de Higiene, por lo cual me dirigí al Director de ese establecimiento, dándole cuenta de ese hecho, y en contestación me remitió una copia del aviso que publicó el 31 de agosto de 1896, el que dice: "que sólo se hace responsable del análisis de las muestras y de ninguna manera de lo restante del artículo".

En consecuencia, se prohíbe poner esa razón á los artículos que no hubiesen sido examinados por el Instituto Nacional de Higiene.

Jefatura de la Policía de Higiene.—San José, 16 de setiembre de 1898.

NAZARIO TOLEDO

10 veces 3

ITINERARIO

que observarán los correos durante el mes de setiembre de 1898

SAN JOSÉ

PARA	SALIDAS		LLEGADAS	
	DÍAS	HORAS	DÍAS	HORAS
Puntarenas	Diario	4 p. m.	Diario	9 a. m.
Atenas	"	"	"	"
Palmares	"	"	"	"
San Ramón	"	"	"	"
Desmonte	"	"	"	"
San Mateo	"	"	"	"
Esparta	"	"	"	"
Liberia	"	"	Martes, jueves y sábado	"
Bebedero	"	"	Sábado	"
Bagaces	"	"	"	"
Cañas	"	"	"	"
Santa Cruz	"	"	Martes y jueves	"
Nicoya	"	"	"	"
Golfo Dulce	1 <sup>o</sup> y 15	"	2 y 17	"
Cartago	Diario	6 y 10 a. m. 4 p. m.	Diario	5 p.
Heredia	"	7 y 10 4 p. m.	"	"
Alajuela	"	"	"	"
San Joaquín	"	"	"	"
Santo Domingo	"	10 a. m.	"	"
La Unión	"	"	"	"
Curridabat	"	"	"	"
Mojón	"	"	"	"
Guadalupe	"	"	"	11 a. m.
Desamparados	"	"	"	8
Aserrí	"	"	"	"
San Rafael	"	"	"	"
Escasú	"	"	"	"
Grecia	"	"	"	5 p. m.
Naranjo	"	"	"	"
Limón	"	7 p. m.	"	2 p. m.
Paraiso	"	"	"	"
Santiago	"	"	"	"
Juan Viñas	"	"	"	"
Tucurrique	"	"	"	"
Turrialba	"	"	"	"
La Junta	"	"	"	"
Siquirres	"	"	"	"
Matina	"	"	"	"
Ramal	"	"	"	"
Talamanca	Lunes, miércoles y viernes	"	Lunes, miércoles y viernes	"
Alajuelita	"	"	Lunes	"
San Sebastián	"	10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes	8 a. m.
Hatillo	"	"	"	"
San Vicente	Martes y jueves	"	Martes y jueves	1 p. m.
San Juan	"	"	"	"
San Isidro	"	"	"	"
San Jerónimo	Miércoles y sábado	"	Miércoles y sábado	8 a. m.
San Ignacio	Jueves	"	Jueves	"
Guanzil	"	"	"	"
Puriscal	Martes, jueves y sábado	8 a. m.	Lunes, miércoles y viernes	4 p. m.
San Pablo de P.	"	"	"	"
Pacaca	"	"	"	"
Santa Ana	"	"	"	"
San Carlos	Miércoles y sábado	10 a. m.	Martes y viernes	5 p. m.
Aguas Zarcas	"	"	"	"
Arenal	"	"	"	"
Zarcero	"	"	"	"
Santa María	Jueves	4 p. m.	Jueves	8 a. m.
San Marcos	"	"	"	"
San Andrés	"	"	"	"
Los Frailes	"	"	"	"
San Juan Tobosí	"	"	"	"
Rosario	"	"	"	"
San Pablo Dota	"	"	"	"
Térraba y Beruca	12	1 p. m.	11	9 a. m.
Sarapiquí	1 <sup>o</sup> y 15	10 a. m.	13 y 29	5 p. m.

ALAJUELA

San Pedro Cal.	Martes jueves y sábado	1 p. m.	Martes, jueves y sábado	10 a. m.
Sabanilla	"	"	"	"
Grecia	Diario	12 m	Diario	"

HEREDIA

San Pablo H.	Diario	12 m.	Diario	11 a. m.
San Isidro H.	"	"	"	"
San Rafael H.	"	"	"	"
San Francisco	"	"	"	"
Mercedes	"	"	"	"
San Antonio Belén	"	"	"	"
Barba	"	"	"	5 p. m.
Santa Bárbara	"	"	"	"

PUNTARENAS

Golfo Dulce	3 y 17	3 p. m.	15 y 30	10 a. m.
Miramar	Lunes, miércoles y viernes	2 p. m.	Lunes, miércoles y viernes	"
La Unión	"	"	"	"

EXTERIOR

Antillas (vía Puntarenas)	6	3 p. m.	24, 27	9 a. m.
" (vía Colón)	11, 16, 26 y 30	7 p. m.	2, 13, 16, 27	2 p. m.
Panamá (vía Puntarenas)	6	3 p. m.	22, 27	9 a. m.
" (vía Colón)	11, 16, 26 y 30	7 p. m.	2, 13, 16, 27	2 p. m.
América del Sur (vía Puntarenas)	6	3 p. m.	22, 27	9 a. m.
" (vía Colón)	11, 16, 26 y 30	7 p. m.	2, 13, 16, 27	2 p. m.
Europa (vía N. York)	Domingos	"	Lunes	2 p. m.
" (N. Orleans)	Indeterminado	"	Indeterminado	"
Cuba ( " )	"	"	"	"
México ( " )	"	"	"	"
Cuba (vía N. York)	Domingos	7 p. m.	Lunes	2 p. m.
México ( " )	"	"	"	"
Guatemala	20 y 25	3 p. m.	9	9 a. m.
Salvador	20 y 25	"	9	9 "
Honduras	25	"	9	9 "
Nicaragua	20 y 25	"	9	9 "
" (vía Liberia)	Diario	4 p. m.	Jueves y sábado	9 "
Londres (paq. Post)	16	7 "	16	2 p. m.
Alemania ( " )	12 y 27	7 "	13, 29	2 "
Francia ( " )	11	7 "	14	2 "
Italia ( " )	26	7 "	27	2 "

Dirección General de Correos, 31 de agosto de 1898.

M. J. CARRANZA

\* Estos correos se anunciarán en la Oficina General de Correos.